

Instrucción de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, de 16 de noviembre de 2004, sobre la sustitución de las certificaciones de acuerdos de los órganos colegiados centrales de la Universidad de Cádiz por su publicación en el BOUCA.

El artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece, entre otras, las competencias del Secretario General para dar fe de los actos y acuerdos de la Universidad, expedir certificaciones de los acuerdos del Claustro, del Consejo de Gobierno, del Consejo de Dirección y de la Junta Consultiva, y garantizar la publicidad de los acuerdos de los órganos centrales.

Asimismo, el artículo 1.1 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de julio de 2003; BOUCA n.º. 1, de julio de 2003), dispone que *el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), es el diario oficial de la Universidad, que tiene por objeto la publicación de las resoluciones, acuerdos y disposiciones de sus órganos de gobierno.*

Una vez asentado el instrumento de publicidad que supone el BOUCA, es necesario tener en consideración los principios de economía, celeridad y eficacia que deben regir la actividad de los órganos administrativos, recogidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo anterior,

DISPONGO,

PRIMERO. La comunicación de disposiciones y acuerdos de los órganos colegiados centrales a los órganos de la Universidad se realizará a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. Sin perjuicio de lo anterior, el secretario del órgano colegiado expedirá las certificaciones de acuerdos que se soliciten por quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. La presente Instrucción tendrá eficacia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 16 de noviembre de 2004. LA SECRETARIA GENERAL. María Zambonino Pulito